El Dr. Rafael N. Lencinas fué detenido

DIARIO DE LA MAÑANA
Fundado el 1º de Febrero de 1911
Redacción y Administración:
— SAN MARTIN 2044-48 —

SANTA FE

PRIMERA SECCION
TELEFONOS:
Administración: U. T. 2114 - S. T. 11870
Redacción: U. T. 5937 - S. T. 11963

Sucursales Buenos Aires: 25 DE MAYO 314 Y CANGALLO 315 (2o. piso) — Santa Fe, MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE de 1932 — Suc. Rosario: Sarmiento 518 — Año XXII — Nº. 7307

DESAPARECIO EL DOCTOR SABATTINI

Se efectuaron más secuestros de proyectiles, pólvora y armas

EL Dr. ALFREDO PALACIOS, CONJUNTAMENTE CON LOS Dres. CARLES Y GONDRA, CONCURRIERON AL Dto. DE POLICIA PARA ENTREVIST. AL Dr. JANTUS

BUENOS AIRES, 20. (AUSTRAL). — ESTA TARDE A LAS 18 HORAS LLEGARON AL DEPRTAMENTO CENTRAL DE POLICIA, LOS DOCTORES ALFREDO PALACIOS, MANUEL CARLES, Y LUIS R. GONDRA, QUIENES HAN ASUMIDO LA DEFENSA DEL DOCTOR ALVEAR.

SE DIRIGIERON A LA JEFATURA DE INVESTIGASIONES CON EL PROPOSITO DE ENTREVISTASE CON EL JUEZ DE LA CAUSA Dr. JANTUS, A LOS EFECTOS DE AVERIGUAR EL DIA Y HORA EN QUE SERA INDAGADO EL EXPRESIDENTE, PARA SOLICITAR AUTORIZACION PARA ASISTIR AL ACTO.

LOS MENCIONADOS LETRADOS DEBIERON RETIRARSE SIN SATISFACER SUS PROPOSITOS, PORQUE EL JUEZ Dr. JANTUS SE HABIA RETIRADO YA.

EL CONFLICTO DEL EXTREMO ORIENTE

La comisión que lo estudia pasó a cuarto intermedio hasta el 16 de enero

GINEBRA, 20. (Austral). — Sin haber resuelto aún el problema del Extremo Oriente, pasó a cuarto intermedio la Comisión de las 19 Potencias de la Liga de las Naciones.

El problema continuará sin embargo, siendo estudiado, por la subcomisión encargada del asunto, hasta tanto se reanuden las sesiones que será el 16 de enero próximo.

EL RADICALISMO LENCINISTA SE DIRIGIO AL MINISTRO DEL INTERIOR PROTESTANDO POR LA DETENCION DEL Dr. RAFAEL N. LENCINAS

BUENOS AIRES, 20. (AUSTRAL). — EL PARTIDO RADICAL LENCINISTA SE HA DIRIGIDO TELEGRAICAMENTE AL MINISTRO DEL INTERIOR, Dr. MELO, COMUNICANDOLE LA DETENCION DEL Dr. RAFAEL NESTOR LENCINAS. AGREGA EL DESPACHO QUE FUERON DETENDOS TAMBIEN EL Sr. MODESTO OLAGARAY, Y EL MAYOR FAUSTO ALONSO, QUE ACOMPAÑABAN AL Sr. LENCINAS EN EL MOMENTO DE SER DETENIDO.

IGNORAMOS EN RAZON DE QUE SE HAN EFECTUADO ESTAS DETENCIONES COMO TAMPOCO SABEMOS CUAL HABRA SIDO LA RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, O SU ACTITUD FRENTE A ESTA PROTESTA.

TORELLO AYER ABANDONO EL D. DE POLICIA

QUEDO EN CAMBIO DETENIDO EN SU DOMICILIO

Bs. AIRES, 20. (Austral). — El doctor Pablo Torello que fuera detenido con motivo de los acontecimientos conocidos, por creerselo complicado en el abortado complot, ha abandonado hoy el Departamento de Policía, trasladándose a su domicilio, donde permanecerá también en calidad de detenido hasta nueva orden.

Parece que el referido político no ha estado complicado como se creía. Momentos después de abandonar la Jefatura de Policía conversó con algunos amigos, a los cuales les manifestó que él nada tenía que ver con el plan subversivo, ni con los organizadores del mismo.

12.000 BALAS, 40 KILOS DE POLVORA, Y ARMAS LARGAS FUERON SECUESTRADAS AYER

De la casa de calle Sáenz Peña, deteniéndose al propietario del material, que es un sujeto llamado Walkers

Bs. AIRES, 20. (Austral). — En el allanamiento efectuado en la casa de la calle Saenz Peña, que estuvo a cargo del auxiliar de investigaciones Romero, se secuestraron 12.000 balas de revólver de distintos calibres, las que estaban acondicionadas en cajas y balijas. También se secuestraron 40 kilogramos de pólvora, destinada seguramente a la preparación de bombas, y varias armas largas.

Todo ese material bélico, con las precauciones del caso, fué trasladado al Departamento Central de Policía, conjuntamente con su propietario Walkers, quien quedó detenido y a disposición del juez que entiende en la causa del abortado movimiento.

Dos muertos y diez heridos en un accidente

DE AVIACION EN PARIS

El aparato cayó sobre una casa

PARIS, 20. (Austral). — Un avión cayó sobre una casa en la Aldea de Artony, provocando un accidente de lamentables consecuencias, pues fallecieron los aviadores que lo tripulaban y hay además 10 personas heridas de gravedad.

El accidente se produjo al perder su estabilidad el avión, pues no hubo ningún desperfecto de motor.

DESAPARECIO MISTERIOSAMENTE DE SU DOMICILIO EL DIRIGENTE RADICAL Dr. AMADEO SABATTINI

Estaba, sin embargo, rigurosamente vigilado. - Hasta este momento se ignora su paradero

CORDOBA, 20. (Austral). — Comunican de Villa Maria que el Dr. Amadeo Sabattini, ex-ministro del gobierno radical y dirigente de dicha agrupación en esta provincia, ha desaparecido misteriosamente de su domicilio.

El doctor Sabattini, que fuera detenido a raiz de los recientes hechos ocurridos en la Capital Federal, fué puesto en libetad últimamente mediante el recurso de "habeas-corpus" libertad que fué ordenada por el Juez del crimen.

Permanecía Sabattini en su domicilio, bajo rigurosa vigilancia policial, en virtud de la actuación destacada que se le atribuye en el fracasado complot del radicalismo. Sin embargo, esta tarde pudo comprobarse que había desaparecido de allí, sin conocerse hasta este momento su paradero.

A pesar de las numerosas pesquisas y diligencias que se han efectuado, nada se ha podido saber de él hasta este momento.

COMUNICACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nada tienen que ver con la intentona los coroneles Avelino Alvarez, Juan Enrique Palacios y Francisco Bosch

Bs. AIRES, 20. (Austral). — El Ministerio de Guerra ha dado a conocer una comunicación expresando que carecen de fundamento las versiones y rumores, que presentan a los coroneles Avelino Alvarez, Francisco Bosch y Juan Enrique Palacios como participantes en el movimiento subversivo abortado.

Agrega, que tales versiones pueden considerarse sólo como destinadas a provocar molestias en la opinión y en el Ejército.

LOS DETENIDOS PERMANECEN SIN DECLARAR

EN RAZON DE LA INCOMPETENCIA DECLARADA POR LOS JUECES DEL FUERO FEDERAL Y DEL FUERO COMUN

BUENOS AIRES, 20. (Austral). — El juez de Instrucción, doctor González Gowland ha dado a conocer una resolución declarándose incompetente para entender en las causas que se siguen a los complotados en la intentona revolucionaria, por cuyo motivo pasó los antecedentes al juez federal Dr. Jantus. Este por su parte, también se ha declarado incompetente, al igual que el fiscal federal doctor Gondra, quien al declararse incompetente manifestó que pertenecían al fuero común los delitos de unión criminal, incendio, destrucción, etc.

En razón de este conflicto de competencia entre los magistrados del fuero federal y ordinario, los detenidos aún no han sido indagados, notándose, en cambio, muy poca actividad policial.

EN ROSARIO SE HA ESCRUTADO HASTA LA 4a. SECCION INCLUSIV. LLEVANDO VENTAJA LOS DEMOC.

Resultados generales de la 3a. y 4a. sec.

ROSARIO, 20. (Austral). — La Junta Escrutadora ha terminado hoy hasta la 4a. sección inclusive, siendo el Partido Demócrata Progresista el que lleva mayor ventaja, y está colocado en primera fila.

TERCERA SECCION

Demócratas Progresistas: concejales, 1167; convencionales, 1188.

Unión Cívica Radical: concejales, 652; convencionales, 649.

Socialistas Independientes: concejales, 143; convencionales, 137.

Socialistas: concejales, 182; convencionales, 181.

Unión Vecinal Independiente: concejales, 83; convencionales, 83.

Unión Vecinal: concejales, 82; convencionales, 82.

Obreros Independientes: concejales, 2; convencionales, 2.

Unión Cívica Obrera: concejales, 30; convencionales, 30.

Liberación: concejales, 21; convencionales, 21.

Barrios Unidos: concejales, 24; convencionales, 24.

Comunistas: concejales, 210; convencionales, 209.

En blanco: 359.

TOTALES DE LA 4a. SECCION

Demócratas Progresistas: concejales, 965; convencionales, 978.

Unión Cívica Radical: concejales, 839; convencionales, 849.

Socialistas Independientes, concejales, 8; convencionales, 7.

Unión Vecinal: concejales, 69; convencionales, 68.

Lista Obrera Independiente: concejales, 13; convencionales, 13.

Liberación: concejales, 31; convencionales, 30.

Barrios Unidos: concejales, 27; convencionales, 26.

Comunistas; concejales, 195; convencionales, 195.

En blanco: 608.

La Junta Escrutadora pasó a cuarto intermedio hasta mañana a las 8.30 horas.

ALESSANDRI ASUMIRA EL MANDO

EL PROXIMO SABADO. — LAS CAMARAS DECLARARON LEGAL SU ELECCION

Sgo. DE CHILE, 20. (Austral). — La Cámara de Diputados y el H. Senado de la Nación, en sesion conjunta, declararon al doctor Arturo Alessandri legalmente electo para cumplir el periodo presidencial 1932-1938.

Este requisito constitucional permitirá al doctor Alessandri asumir el mando de la república el próximo sábado.

23 MILLONES DE PESOS DE REBAJA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO

Han sido introducidos por el despacho de la mayoría de la C. de Presupuesto.- Sesionó brevemente Diputados

Bs. AIRES, 20. (Austral). — Bajo la presidencia de Bunge, y con quórum extricto, se reunió esta tarde la Cámara de Diputados, siendo las 16 horas.

Entre los numerosos asuntos entrados figura el despacho de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, que deberá ser considerado mañana, y en el cual hay una rebaja de 23 millones de pesos, al proyecto de presupuesto confeccionado por el Ejecutivo.

A moción de Escobar se resolvió que a los efectos de mejorar la acústica del recinto, se autorice a la presidencia para que invierta en esos arreglos los sobrantes del presupuesto de la Cámara.

Fueron postergadas varias órdenes del día por no estar los miembros informantes, y finalmente se resolvió también, que por no estar presente en el recinto el ministro de Agricultura doctor De Tomaso, se postergue la consideración del proyecto de elevadores de granos.

BOLIVIA HA CONQUISTADO OTRO FORTIN

EL ESTADO MAYOR ANUNCIA LA TOMA DE YACUCUBA

LA PAZ, 20. (Austral). — El Estado Mayor del Ejército dió hoy un comunicado anunciando que las tropas bolivianas han ocupado el fortin Yacucuba.

Se nos informó que hasta este momento no tenían más noticias e ignoraban los detalles de la acción.

SCHIEICHER HA DEROGADO ALG. DECRET.

BERLIN, 20. (Austral). — Ciertas leyes dictadas por los tribunales de emergencia, durante el gobierno de Von Papen, y que restringían la libertad, y prohibían las reuniones en sitios públicos, han sido derogadas por decreto dado hoy por el nuevo canciller Von Schleicher.

Se nos asegura que la ley de la defensa de la república también será dejada sin efecto.

El analfabetismo comprobado impone serios deberes al gobierno

Debe cumplirse la Constitución

Uno de los primeros deberes que impone la Constitución Nacional a las provincias, como algo inherente al reconocimiento de la autonomía, es el de mantener la educación pública. Y concordante con aquella la Constitución provincial establece la obligación de crear escuelas en todos los centros de población donde haya un mínimo de 30 niños en edad escolar.

Tan sabia prescripción no ha sido cumplida si no a media en Santa Fe. Los gobiernos se han cuidado poco de llenarla con exactitud, no obstante invertirse más del 30 o|o del presupuesto general en instrucción pública.

¿Cómo se puede concebir tal anomalía? La razón la vemos clara. Se gasta mucho dinero en educación costosa y se descuida la creación de institutos de primeras letras para la generalidad de la población infantil.

Así se ha mantenido costosas escuelas normales, profesorado de enseñanza especial y hasta de adorno en las ciudades y un espeso personal burocrático. Es decir, los recursos no se han empleado en forma de sacar el mayor provecho posible, silenciosa y modestamente.

Las escuelas normales de los departamentos, creadas al principio para producir maestros rurales, fueron elevadas de categoría y en vez de dos años de cursos normales se les elevó a cuatro, cuando bien pudo disminuirse el número de establecimientos con resultado idéntico en cuanto a la producción de docentes, quedando como estaban.

Esta es una de las causas de por qué no obstante invertirse más de 13 millones de pesos el censo escolar últimamente levantado da la enorme cifra de 48.262 niños completamente analfabetos, por no concurrir a ninguna escuela y 68.541 que solo han cursado el primer grado.

Tales cifras son desalentadoras porque señalan un serio problema de carácter social que el gobierno está en el deber de contemplar y resolver.

No podemos hablar de cultural general, mientras semejante lastre de niños analfabetos y semi-analfabetos esté acusando a los poderes públicos por su descuido en llevar escuelas a todos los puntos del territorio provincial.

Si en la actualidad hay dificultades en aumentar directamente los recursos del Consejo de Educación, debe hacerse un estudio minucioso de lo que se gasta en enseñanza no indispensable y suprimir todo lujo o adorno para fortalecer la instrucción primaria.

Se ha dicho que Alemania tiene el 1 o|oo de analfabetos, mientras nosotros llegamos al 200. ¿No es esto un índice acusativo?

Es verdad también, y no lo hemos de negar, que en mucho de lo expuesto tienen la culpa los padres, desidiosos en el sentido de colaborar en la educación de sus propios hijos, cuando su primer deber es evitarles la verguenza de lanzarlos a la lucha por la vida completamente ignaros.

Las autoridades por su parte, cuando existen escuelas y asientos disponibles deberían contribuir a que la concurrencia a ellas sea obligatoria, como la ley lo manda.

Pero de todas maneras, el gobierno, al conocer los resultados del censo — que para algo se ha hecho — debe hacer lo posible por borrar esa cifra negra de los 48.262 niños analfabetos o sea el 20.68 o|o. Y habrá cumplido con la Constitución nacional y provincial.

[illegible] DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL

[I]niciará en esta ciudad un movimiento de opinión

[E]n nuestra ciudad se inicia[rá] un movimiento de opinión en [defen]sa de la Universidad del Li[tor]al, amenazada por una clau[sura] que vienen trabajando ele[men]tos reaccionarios que des[de l]a sombra vienen conspiran[do] contra ella.

La iniciativa corresponde al [Cent]ro Estudiantes de Derecho. [L]a comisión directiva en su [últi]ma reunión ha resuelto in[vita]r a todas las instituciones [cult]urales de la ciudad, inte[lectu]ales, representantes de las [dis]tintas actividades, institucio[nes], etc., a fin de que se ha[gan] presentes en una asamblea [que] se realizará mañana a las [...] horas en el local de la Bi[blio]teca Cosmopolita, 9 de Julio entre Salta y Rosario, pa[ra] dejar constituída una comi[sión] vecinal y adoptar la acti[tud] que corresponde.

[A] tal efecto, la C. Directiva [del] Centro Estudiantes de De[rech]o ha enviado al siguiente [...], invitación que se ha[ce e]xtensiva a todas las perso[nas] del pueblo que deseen asis[tir a] la reunión.

"Santa Fe, diciembre 20 de 1932. — Señor...... — Ciudad. — De nuestra consideración:

El Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales ha resulto propiciar un amplio movimiento de opinión ante la amenaza de clausura de la Universidad Nacional del Litoral.

"Con tal motivo nos permitimos solicitarle su presencia para una reunión que se realizará en el local de la Sociedad Cosmopolita (9 de Julio Número 2154) el día 22 del corriente a las 19 horas, a los efectos de aunar ideas para iniciar una campaña contra tal medida.

"No escapará a su criterio que es un deber ineludible de todo habitante de nuestra ciudad colaborar en la defensa de nuestra Universidad, la clausura de la cual lesionaría intereses morales y materiales.

Encareciendo, por lo tanto, su presencia, salúdale muy atentamente. (Fdos.): Antonio Correa, secretario de actas; Eduardo Varela, secretario general".

La asistencia social que presta la "Sociedad de Previsión Social" de Correos y Telégrafos

Un empleado de Correos, postrado en cama hace un mes, no puede conseguir el servicio médico de la institución

Existe en la repartición de Correos y Telégrafos, una institución a la que se llama Sociedad de "Previsión Social". A cada empleado de la repartición se le descuenta mensualmente de su reducido sueldo la fabulosa suma de Tres Pesos con Cincuenta Centavos, y decimos fabulosa por lo que representa para un modesto empleado que no gana ni para el sustento, esa cantidad.

Esta sociedad fué creada por el Director de Correos de la pasada dictadura y automáticamente los empleados de la repartición entraron a formar parte de la misma, sin consultarse previamente su voluntad.

Vinieron los primeros desengaños y los empleados empezaron a renunciar a la dichosa Sociedad de Previsión Social; pero ni se les aceptaban las renuncias, ni se hacían llegar los beneficios que se les prometieron en los estatutos, los cuales — es bueno decirlo — también fueron confeccionados a gusto y paladar de la Dirección de Correos sin ninguna intervención de los interesados.

Ahora bien, ¿Cuáles son los beneficios a que tienen derecho los socios de la institución? Ellos están enumerados en los famosos estatutos: asistencia médica, remedios, etc., etc.

Muchos beneficios se prometen en los estatutos, pero ninguno de ellos llega hasta los empleados, a quienes, sin embargo se les descuentan aun contra su voluntad los Tres Pesos Con Cincuenta Centavos.

Vamos a citar un caso. Un empleado del Correo, socio de la institución a que nos referimos, hace un mes que se encuentra enfermo y sin recursos. Como es lógico, recurrió a los servicios médicos de la Previsión Social, pero he aquí que en todo este tiempo no ha podido conseguir por ningún medio que el médico de la sociedad llegue a prestarle los servicios a que tiene derecho como socio que paga mensualmente su cuota, que se le descuenta de su sueldo. No damos el nombre de ese empleado, porque así nos lo ha pedido expresamente, posiblemente por temor a represalias.

Pero consignamos el caso y llamamos a la realidad al jefe, gerente o lo que sea de la Sección Local de la dichosa Sociedad, pues no es posible que a un humilde empleado se le descuente una suma de sueldo, para beneficios que luego no se le prestan. Una razón de humanidad debe inclinar hacia la práctica del bien y no intereses de otra índole que es lo más probable sean los que impidan que un pobre asalariado tenga lo que se necesita para reponer su salud.

Si para eso el gobierno de facto creó la Sociedad de Previsión Social, más para esquilmar que para beneficiar a sus socios, es mejor que ella desaparezca y se le entregue el sueldo íntegro a los empleados que buena falta le hacen esos tres pesos con cincuenta centavos.

Sin novedades continúa la crisis ministerial

Continúan las conversaciones entre el gob. y el Sr. Carreras

LOS DEMOCRATAS DE ROSARIO DESEAN NO SEA ACEPTADA LA RENUNCIA AL Dr ANTELO

Nuevamente concurrió ayer a la Casa de Gobierno el vicegobernador de la provincia, celebrando con el doctor Molinas una prolongada conferencia, en la que se trató la situación de la crisis ministerial. Se afirma que el señor Isidro Carreras desearía (de acuerdo con los demócratas de Rosario), que fuera confirmado en el Ministerio de Gobierno el Dr. Antelo, rechazándosele por lo tanto, la renuncia por el presentada.

Por su parte, el doctor Molinas sería de opinión aceptar las tres renuncias y constituir un nuevo gabinete. Sobre esta divergencia de criterios, se está planteando la situación actual y las conversaciones llevadas a cabo por el gobernador y el vice, parece ser no llegan a un acuerdo, esperándose, por lo tanto se uniformen los criterios para que la solución de la crisis ministerial pueda realizarse.

Es, por lo tanto, por demás problemática la solución de este asunto, que está siendo objeto de variados comentarios, debido a la reserva absoluta que se mantiene en las esferas oficiales. Nuevamente se indican personas para ocupar las carteras de Gobierno, Hacienda e Instrucción Pública, habiendo vuelto al tapete los nombres de los doctores Thedy, Carrasco y Soriano para desempeñar las mismas respectivamente. En caso de ser aceptada la renuncia del doctor Abel Fuerno, éste pasaría a la Intendencia Municipal y el doctor Zapata Gollán a los Tribunales.

EL GOBERNADOR

Pasadas las 13 horas, el gobernador recibió en su despacho a los repórters, pero nada les adelantó, mostrándose hermético a todas las preguntas q' se le formularon. Todo hace creer que la situación está tomando caracteres que hacen dudosa una solución satisfactoria, que contemple todas las tendencias políticas demócratas.

SE AUSENTO EL S. ISIDRO CARRERAS

Por la tarde, el doctor Molinas concurrió al Plaza Hotel, donde se hospedó el vice-gobernador, celebrando con éste una larga conferencia. Luego de esta conferencia el gobernador concurrió a la Casa de Gobierno, para retirarse cerca de las 22 horas, dirigiéndose al Central Argentino para despedir al señor Isidro Carreras, que regresó anoche a la ciudad de Rosario.

EL Dr. GREGORIO PARERA

En forma extraoficial hemos sabido ayer, que el gobernador ofreció la cartera de Gobierno al doctor Gregorio Parera, con lo cual se confirma ampliamente nuestra información de ayer. El doctor Parera en principio no aceptó, pero a pesar de ello anoche se ausentó a la Capital Federal, donde se supone conferenciará con el doctor Lisandro de la Torre, consultando su opinión al respecto.

En cuanto a los doctores Thedy y Carrasco, que citamos más arriba son los hombres que desearían los demócratas de Rosario, para ser nombrado en las secretarías de Gobierno y Hacienda, siempre que no fuera confirmado el doctor Antelo

LOS OBREROS DEL PUERTO NO ESTAN INCLUIDOS EN EL Art. 12 DE LA LEY DE PRESUPUESTO

Por dicho artículo se conceden a los empleados 15 días de licencia sin goce de sueldo. - Texto del dictamen del Fiscal de Estado

En el pedido formulado por los obreros del puerto, solicitando no ser incluidos en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto, por el cual se conceden 15 días de licencia a los empleados de la administración, sin goce de sueldo, el Fiscal de Estado produjo el dictamen siguiente:

Señor ministro:

Los obreros del puerto de Santa Fe no están incluidos en el concepto de funcionarios y empleados del artículo 12 de la Ley de Presupuesto. El distingo no lo formula ninguna ley directamente aplicable al caso. Pero surge de disposiciones legales que indirectamente asignan carácter distinto a quienes prestan servicios en organismos en los cuales el Estado actúa como empleador y no como agente de servicios públicos. Así, la ley de jubilaciones, en tanto que establece un aporte obligatorio para todos los empleados de la Administración, hace facultativo el aporte del personal del Puerto, que, como lo hacen notar los recurrentes, no concurren a efectuarlo en la Caja Provincial. Del mismo modo, la ley de estabilidad del Empleado Público, sancionada ya aun cuando no en vigencia, formula con claridad el distingo.

A todo ello hay de agregarse la circunstancia de que el personal del Puerto se rige en cuanto a designaciones, ascensos, licencias, etc., por un convenio cuyo vigor ha sido categóricamente proclamado por el actual P. E. en su decreto de 30 de noviembre del corriente.

En este convenio al establecerse el escalafón del personal portuario, se reitera la concesión de la licencia anual de 15 días con sueldo que tiene ya una tradición en la provincia.

El artículo 12 de la ley de Presupuesto ha sido sancionado con doble finalidad. No sólo se persigue con él una economía —tal sería su efecto transitorio— sino que se busca también y esto con fines permanentes, la inclusión en la administración pública del concepto de las vacaciones anuales remuneradas, que deben reconocerse como un derecho de todo el que trabaja. No es, entonces, lógico que se haga extensiva la nueva norma al personal del Puerto que ya goza de tal beneficio.

Apino, señor ministro, que no corresponde tener incluídos en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto al personal del Puerto. No debe ajustársele al descuento de medio mes de sueldo, ni acordársele en consecuencia los veinte días de descanso compensatorio.

REGISTRO CIVIL

PRIMERA SECCION

Nacimientos—

Seis inscripciones de acuerdo a la ley 2181.

Defunciones—

José Pochon, suizo, 70 años.
Severo González, arg. 52 años.
N. N. Belgradi, argentino.

SEGUNDA SECCION

Nacimientos—

Anelida, hija de Albino Sanz y de Angela Guerize.
Dos inscripciones de acuerdo a la ley 2181.

Defunciones—

Zocco Rita, arg., 1 mes.
N. N. Wedertz, argentino.

EL DECRETO AUTORIZANDO A LOS NEGOCIOS A PERMANECER ABIERTOS LOS DIAS 24, 31 Y 5

Fué dado a conocer anoche por el Ministerio de Instrucción Pública

Anoche por el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento se dió a conocer el decreto autorizando a los negocios a permanecer abiertos en las noches de los días 24 y 31 del corriente mes y 5 de Enero próximo.

Dicho decreto dice así:

Vistas las gestiones iniciadas por diversos comerciantes y entidades de patrones para que se les autorice a trabajar en forma excepcional con motivo de las próximas festividades de fin de año; y Considerando:

Que acordando la autorización que se solicita no se desvirtúa el espíritu de la ley 2276, porque ella es realmente excepcional y transitoria;

Que las presentes dificultades que sufre el comercio, se agravarían al privarlo de atender las demandas extraordinarias con motivo de dichas festividades;

Que el personal a ocuparse será remunerado en la forma establecida en el apartado 2o. del artículo 5o. de la ley 11.544;

Por estas consideraciones y atento lo aconsejado por el Departamento del Trabajo; el Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase para que los días 24 y 31 de diciembre en curso los negocios permanezcan abiertos con el siguiente horario: Hasta las 22 horas: Las Joyerías, Jugueterías, bazares y ramos similares.

Hasta las 23 horas: Los almacenes y casas de comercio que expendan artículos alimenticios.

Art. 2o. — Los negocios mencionados en el artículo anterior quedan autorizados para permanecer abiertos los días 25 del actual y 1o. de enero próximo hasta las 12 horas y el día 5 del mismo mes hasta las 24 horas.

Art. 3o. — Al personal ocupado de acuerdo a los artículos anteriores se les abonará las horas suplementarias de acuerdo al apartado 2o. del artículo 5o. de la Ley Nacional 11.544.

ESTADO DEL RIO

El Boletín Diario del estado, suministrado por la Dirección del Puerto, informa sobre las variaciones hidrométricas del día de ayer, tomadas a las 7 horas.

Dique N° 1, altura 4.09; bajó 6 ctms.

Calado admisible del puerto, 24 pies, 3 pulgadas.

Calado tramo Santa Fe-Rosario, 27 pies.

DATOS DEL CORREO

Corrientes, 4.62; bajó 9 ctms.
Ituzaingó, 2.14; id. 11 id.
Posadas, 2.51; creció 10 id.
La Platea, 2.16; bajó 6 id.
Pto. Aguirre: s.a.
Formosa, 5.46; bajó 6 id.

LA U. COMUNAL TRIUNFO AMPLIAMENTE EN LA SECCION CUARTA

Doctrina Cívica del No Conformismo

(Del libro NO CONFORME que aparecerá en breve, del señor Agustín Dillón).

"No Conformismo" es toda actitud espiritual de protesta contra la arbitrariedad, la injusticia y los abusos del poder público; es toda rebeldía contra las trabas morales del prejuicio social o relegioso, o contra la imposición de todo dogma de obediencia ciega.

No es el "eppur si muove" de Galileo, sino la integridad de carácter llevada hasta el sacrificio por Sócrates, Giordano Bruno y Sir Tomás Moro, muriendo armoniosamente por sostener sus convicciones; es la rebelión del espíritu en pro de una idea de justicia frente a los atropellos de los tiranos como en Cicerón contra Sila; es el apóstrofe de Sarmiento en la cárcel: "¡Bárbaro, la sideas no se matan!"

El No Conformismo como doctrina, como idea central de un sistema ético, como construcción de un sendero rectilíneo de conducta adquiere categoría y estructura de doctrina en Emerson, con su actitud frente a la iglesia anglicana.

Ha sido a través de Ingenieros que hemos conocido y comprendido el No Conformismo de Emerson.

Sus fervorosas páginas de "Hacia una moral sin dogmas" sobre aquel gran americano del Norte — que salva el solo a su raza — me han surgido la intuición y la compresión de una doctrina de un no conformismo cívico, de un no conformismo ciudadano, frente a las arbitrariedades de la fuerza erigida en sostén de la tiranía, en protectora de la injusticia, en negadora del derecho.

Frente al "derecho del más fuerte", experimentamos el más hondo y rotundo repudio y levantamos, con Stammler, el "derecho justo" y las normas inteligentes de la cultura frente a las fuerzas ciegas de la naturaleza.

La inspiración para pensar una doctrina cívica del No Conformismo con el propósito de adoptarla como base ideológica de una actitud de protesta contra el estado de cosas establecido e nel país a consecuencia de la sedición del seis de septiembre, me vino inmediatamente despúes de aquel movimiento.

Por eso, atónico y dolorido por lo que había pasado, escribí desde Jobson (Vera) un artículo para "La Provincia" titulado "No Conforme", el cual se publicó en dicho diario el seis de octubre de 1930, al cumplirse el primer mes del golpe militar.

He comenzado a pergeñar unas páginas desarrollando la doctrina y he debido desglosarlas de esta publicación, porque forman cuerpo demasiado extenso para ser agregado a este volúmen, que no pretende rebosar los límites ni la índole del panfleto.

La "Doctrina Cívica del No Conformismo" guarda un sentido de unidad por sí sola. Contiene, además, muchas citas hechas de memoria sobre reminiscencias de lecturas muy viejas, y debo ratificarlas o rectificarlas antes de darla a publicidad, para lo cual me encuentro con las dificultades propias de quien presta sus libros buenos y no puede recuperarlos después.

* * *

He aquí las conclusiones del No Conformismo:

Sostengo que ningún argentino debe sentirse conforme con el orden establecido a partir del seis de septiembre de 1930 por imperio de las fuerzas militares del país, tanto de aquellos que cometieron el delito de sedición (saliendo a la calle y exigiendo las renuncias del presidente y vice presidente de la república), como as itambién de los que acataron las órdenes impartidas por el gobierno provisorio, de deponer a doce gobernadores de provincia; y de los que permanecieron en sus cuarteles como si tal cosa.

El artículo 22 de la Constitución Nacional es claro y terminante: "El pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de persona que se atribuya los derechos del pueblo y peticiones a nombre de éste, comete delito de sedición".

El proyecto de Contitución presentado por Alberdi a los constituyentes del 53, era más categórico todavía. Su artículo 27 decía: "Toda autoridad usurpada es ineficaz; su sactos son nulos. Toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de un ejército o de una reunión de pueblo, es nula y carece de eficacia".

Es evidente que ese es el espíritu con el cual hay que interpretar la letra de nuestro artículo 22, cuando define y califica el delito de sedición, pues el delito no puede dar origen a un orden legal.

Los generales Uriburu y Justo cometieron el delito de sedición el seis de septiembre de 1930. Y este delito de sedición no puede haber creado un orden DE ACUERDO A DERECHO máxime cuando, para lograr el reconocimiento de la anuente Suprema Corte de Justicia de la Nación, el general Uriburu había prometido el mismo seis de septiembre y jurado públicamente el ocho, cumplir y hacer respetar la Constitución vigente.

La pretendida finalidad del movimiento militar, de crear un gobierno fascista dando otra organización política al país, surgió mucho después ante la necesidad de justificar teóricamente la enormidad del atentado cometido contra nuestras instituciones republicanas. Y el teórico del fascismo argentino fué Ibarguren.

Irigoyen, hábilmente aconsejado por sus entregadores, quienes simularon velar por su salud delegó el mando en Martínez, cuya actuación resuelta demasiado confusa y dudosa en cuanto a rectitud con su deber y lealtad para con Irigoyen.

Irigoyen enfermo y anoticiado de que las turbas extraviadas se dirigían hostiles hacia su casa de calle Brasil, fué a buscar refugio a un cuartel en la ciudad de La Plata, al amparo del ejército donde se le obligó a renunciar.

Así lo hizo Irigoyen. ¿Qué más quedaba por hacer cuando en esos militares no se despertaba la conciencia de su deber negándose a obedecer órdene sd elos sediciosos y poniéndose, en cambio, a las órdenes del legítimo presidente de la Noción?

* * *

La renuncia de Irigoyen, exigida por los militares a quienes se dirigió pidiendo amparo, cubre de deshonor al ejército argentino y es un acto nulo pues la violencia vicia de nulidad el consentimiento en todo país civilizado donde, por tal, reine u norden jurídico.

Además, Irigoyen la dirigió "a los jefes militares de la revolución", en la esperanza, para mí, de que otros jefes militares recapacitasen y saliesen a bregar por la legalidad. Pero tales bregadores no aparecieron por ningún lado. El principio de disciplina y la jerarquía de los grados militares (siempre hay un jefe que manda más que otro), justificaban el quietismo. No recibiendo órdenes, hay que obedecer lo qu emanda un teniente general, aunque sea jubilado. La disciplina queda a salvo.

La renuncia de Irigoyen, por ser válida, debe dirigirse al Congreso, órgano que realiza el escrutinio final de la elección presidencial según los artículos 67 (inciso 18) y 82 a 85 de la Constitución, y ante quien, además, presta juramento el president electo de acuerdo al artículo 80.

Po otra parte, la duración del período presidencial es de seis años como prescribe el artículo 78, el cual, para mayor claridad dice en su parte final: "... sin que evento alguno que lo haya interrumpido pueda ser motivo de que se le complete más tarde".

Es lógico suponer que esa frase SIN QUE EVENTO ALGUNO no la tiene la Constitución para referirse a los casos enumerados en el art. 75 y que son los de enfermedad, ausencia de la capital, muerte, renuncia destitución o inhabilidad: artículo completado después por la ley de acefalía No. 252. Tal "evento" no puede ser otro que una causa imprevista, como la sedición, según aclara el Código Penal en su art. 226, cuando dice: "Serán reprimidos con prisión de uno a cinco años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión O IMPEDIR, AUNQUE SEA TEMPORALMENTE EL LIBRE EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES o su formación o renovación en los términos y formas legales".

Desde el 6 de septiembre de 1930, Irigoyen está impedido de ejercer su sfacultades constitucionales por imperio de la fuerza militar.

En el caso sub-judice (valga esta expresión forence, ya que juzgamos en nombre de la opinión pública), tanto la renuncia de Irigoyen como la de Martínez, ambas exigidas por la fuerza, deben ser consideradas por el Congreso para que éste una vez discutidas y aceptadas, convoque a elecciones de acuerdo al art. 67 (Atribuciones del Congreso), inciso 18, y ley 252.

Pero esto tampoco pudo hacerse como debió ser hecho de acuerdo a derecho, porque se constituyó una Junta ilegal, que asumió por sí y por el imperio de las fuerzas militares, el Poder Ejecutivo de la Nación el cual hubiera correspondido en su orden, al presidente pro tempore del Senado, al de la Cámara de Diputados o al de la Suprema Corte de Justicia, mientras se discutian y aceptaban las renuncias de Irigoyen y Martínez.

* * *

Para cohonestar la existencia de une "Gobierno Provisorio", constituído por una Junta extraña a nuestra Constitución, con un simulado acatamiento a esta última, se pasó una comunicación a la Suprema Corte de Justicia prometiendo respetar nuestra magna carta. Pero antes se había publicado un "bando" poniendo en vigencia una ley desconocida, la Ley Marcial, o sea la ley de los militares, y se había disuelto el Congreso para que la Suprema Corte estuviese sobre aviso del peligro idéntico que corría.

Los ministros — jueces del más alto tribunal del Estado defendieron sus sueldos en vez de hacerse destituir y pasar a la historia como patriotas eminentes y dictaron un acuerdo vergonzoso reconociendo al gobierno de facto, porque prometía cumplir la Constitución y respetar la propiedad.

¿Y el honor de toda la Nación? Bien, gracias.

Pongámonos en el peor de los casos y aceptemos los hechos consumados como quien acepta los daños causados por un terremoto. ¿Qué correspondía hacer, si es que se quería, efectivamente, tener el pudor de guardar las formas aparentes de la legalidad?

Aceptando las transgresiones cometidas, correspondía convocar inmediatamente a elecciones de un nuevo Congreso para que, una vez constituído, asumiese el Poder Ejecutivo el ciudadano que resultare electo presidente del Senado. Luego, habría correspondido que el Congreso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 inciso 18, tratase las renuncias de Irigoyen y Martínez, aceptándolas o desechándolas. Y si eran aceptadas, declarar si se estaba en el caso de llamar a una nueva elección.

Nada de esto se hizo. Por eso, si es que hemos de ser respetuosos con nuestra Constitución nacional y si es que hemos de ser partidarios de que las leyes se cumplan, tenemos que admitir la nulidad jurídica de todo lo hecho en materia política e nel país desde el seis de septiembre de 1930 hasta la fecha, y adoptar una actitud de "No Conformes" frente a todo cuanto se verifica por imperio de la fuerza militar.

Para los NO CONFORMISTAS, el presidente constitucional de la República Argentina es Hipólito Irigoyen hasta el 12 de octubre de 1934.

EL GENERAL JUSTO DESEMPEÑA, PUES, UN GOBIERNO DE ACTO Y NO DE DERECHO

Y ahora llega el momento de pronunciar palabras serias, con cálida emoción patriótica, impregnadas de un hondo sentido de responsabilidad viril.

Nuestra patria no es ya "nuestra" patria.

No es esa patria soñada y amada desde la niñez, cuando en el hogar y en la escuela se nos enseñaba a cantar el himno nacional y se nos daban las primeras lecciones de historia y de instrucción cívica.

Héroes admirados y loados desde el despertar de nuestra conciencia: Moreno, Belgrano, Castelli, Monteagudo, Balcarce, San Martín; criollos lindos de pura cepa, cuya es la gloria de haber forjado la nacionalidad ¿dónde está hoy vuestra progenie de luchadores que salga a la calle y al campo a bregar por el derecho y por la libertad? ¿Es que nos hemos aburguesado todos y somos indignos de ser argentinos? ¿Qué narcótico hemos ingerido, que nos hace dormir cuando debiéramos velar a campo raso?

Si no se nos adentra en el alma el sentido profundo del No Conformismo y no nace en nuestro espíritu la conciencia moral de nuestros deberes cívicos, será mejor que emigremos a otras tierras a vivir vidas ignoradas, a contemplar horizontes donde se esfume como un espejismo de la Fata Morgana, la visión de nuestra tragedia: la de haber renegado de ser argentinos en la tierra de los argentinos...

AGUSTIN DILLON

Se Escrutaron Ayer las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta

HOY LA JUNTA FINALIZARA SU LABOR· RESULTADOS GENERALES

A las 16.30 horas reinició ayer la Junta Electoral Municipal su labor, en medio de relativa expectativa de parte del público, quien parece mostrar la misma indiferencia por los resultados que por los comicios realizados el domingo pasado en esta ciudad.

LA SECCION SEGUNDA TRES MESAS

Las tres primeras mesas de la sección segunda dieron el siguiente resultado:

Unión Comunal	16
Concentración Vecinal ..	25
Demócratas	92
Justistas	53
Socialistas	14
Unión Independiente ..	5
A. P. Deportiva	8
Defensa Vecinal	9
Comunistas	9
En blanco	56

NUEVE MESAS

Unión Comunal	28
Concentración Vecinal ..	140
Demócratas	188
Justistas	11
Socialistas	53
U. Independiente	39
A.P. Deportiva	20
Defensa Vecinal	42
Comunistas	9
En blanco	66

FINAL DE LA SEGUNDA SECCION

Finalizado el escrutinio de la 2a. sección, dió el siguiente resultado:

Unión Comunal	75
Concentración Vecinal ..	132
Demócratas	283
Justistas	196
Socialistas	93
Unión Independiente ..	61
A. P. Deportiva	32
Defensa Vecinal	76
Comunistas	16
En blanco	139

TERCERA SECCION

Inmediatamente se pasó a escrutar la tercera sección, cuyas tres primeras mesas dieron el siguiente resultado:

Unión Comunal	27
Concentración Vecinal ..	45
Demócratas	75
Justistas	41
Socialistas	26
Unión Independiente ..	29
A. P. Deportiva	6
Defensa Vecinal	10
Comunistas	6
En blanco	41

NUEVE MESAS DE LA TERCERA

Unión Comunal	56
Concentración Vecinal ..	85
Demócratas	134
Justistas	80
Socialistas	46
Unión Independiente ..	42
A.P. Deportiva	3
Defensa Vecinal	23
En blancó	67

FINAL DE LA 3a. SECCION

Finalizó el escrutinio de la tercera sección, con el siguiente resultado:

Unión Comunal	94
Concentración Vecinal ..	151
Demócratas	222
Justistas	139
Socialistas	75
Unión Independiente ..	70
A.P. Deportiva	12
Defensa Vecinal	1
Comunistas	51
En blanco	122

LA CUARTA SECCION

EL AMPLIO TRIUNFO DE LA UNION COMUNAL

Después de un breve cuarto intermedio, la Junta inició el escrutinio de las mesas correspondientes a la sección 4a.

En esta sección triunfó ampliamente la Unión Comunal, la cual batió con facilidad tanto a los oficialistas como a sus rivales, la Concentración Vecinal y los Justistas. La Unión Comunal ganó por más de cien votos a su rival más cercano, consiguiendo un triunfo de todo punto de vista honroso.

El primer voto de esta sección correspondió a la Unión Comunal notándose inmediatamente la gran mayoría que iba a tener al final.

DOS MESAS DE LA SEC. 4a.

Las dos primeras mesas de la 4a. sección dieron el siguiente resultado:

Unión Comunal	91
Concentración Vecinal ..	40
Demócratas	48
Justistas	22
Socialistas	18
Unión Independiente ..	8
A.P. Deportiva	1
D. Vecinal	8
Comunistas	5
En blanco	18

OCHO MESAS DE LA SECCION CUARTA

Unión Comunal	310
Concentración Vecinal ..	199
Demócratas	188
Justistas	128
Socialistas	86
Unión Independiente ..	11
A.P. Deportiva	5
D. Vecinal	23
Comunistas	18

FINAL DE LA SECCION 4a.

Finalizó el escrutinio de la sección Cuarta con el siguiente resultado:

Unión Comunal	377
Concentración Vecinal ..	268
Demócratas	257
Justistas	181
Socialistas	77
Unión Independiente ..	18
A.P. Deportiva	9
D. Vecinal	38
Comunistas	31
En blanco	99

CINCO MESAS DE LA SECCION QUINTA

La Junta escrutó cinco mesas de la Quinta Sección, pasando luego a cuarto intermedio hasta esta tarde a las 15.30 horas.

Las cinco mesas escrutadas dieron el siguiente resultado:

Unión Comunal	62
Concentración Vecinal ..	91
Demócratas	91
Justistas	74
Socialistas	25
Unión Independiente ..	60
A.P. Deportiva	19
D. Vecinal	100
Comunistas	28
En blanco	42

Triunfó en la 4a. la U. Comunal

377 VOTOS EN 11 MESAS

Durante un momento se alteró la monotonía del escrutinio. Todos los partidos y agrupaciones mantenían su posición respectiva sin grandes variaciones.

Al iniciarse el escrutinio de la 4a. se notaba cierta inquietud por conocer el secreto de las urnas, traducida en gestos de impaciencia de candidatos, fiscales y apoderados de los partidos.

El primer voto de la 4a. fué para la Unión Comunal. El último también.

A medida que se proclamaban los resultados por la Junta, crecía el asombro.

Unión Comunal: 44, 40, 41, 45, 47, 42, etc., hasta 377 votos.

Ninguna lista se aproximó a este resultado.

La cuarta fué, en realidad un baluarte de la Unión Comunal. Contra él se estrellaron todos los partidos.

Triunfó ampliamente Atilio Galetti, candidato que superó en la 4a. a todos sus antagonistas. Ganó la elección a los demócratas por 120 votos y a la Concentración Vecinal por 109.

La 4a. sigue siendo el baluarte de la Unión Comunal.

Posición de los partidos

HASTA LAS CINCO MESAS INCLUSIVES DE LA QUINTA SECCION

Unión Comunal	751
C. Vecinal	977
Demócratas	1195
Justistas	853
Socialistas	350
U. Independiente ..	250
A. P. Deportiva.. ..	90
D. Vecinal	303
Comunistas	139
En blanco	585

CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA

La seccional Rafaela de la Defensa Agrícola dirige una campaña intensa contra la formidable invasión de langosta en estado de saltona, habiendo distribuido entre los colonos más de 1.800.000 metros de barrera metálica, 500 aparatos a nafta, gran número de carros pulverizadores para proyectar el diablo langosticida que expende y además los agricultores han construído más de dos mil aparatos sistema carcarañá, empleándose paja de lino para quemarlas, rastras de ramas, rulos, etc.

Hasta la fecha, en los 350 kilómetros de líneas fijas de barrera oficiales tendidas al costado de líneas férreas, en las líneas comunales y vecinales se han embretado 12 mil cien metros cúbicos de saltona, lo que equivale a siete millones 200 mil kilos. Con aparatos carcarañá se ha cazado hasta la fecha 1.400.000 kilos y por otros medios se ha destruído el acridio en más de 5000 hectáreas. La campaña está en su pleno apogeo y si la destrucción es hoy de importancia, dentro de breves días será formidable y como la Seccional lo comprueba gráficamente se formarán numerosos y grandes montones de saltona, la que hasta la fecha ha ocasionado un perjuicio insignificante.

La seccional que nos ocupa está aplicando el rigor de la ley a gran número de colonos que por indolencia y apatía no combate el acridio en la forma que se refiere, o sea que no se preocupan en defender sus propios intereses.

Las comunas en general cooperan con todo empeño y con un plausible propósito las empresas ferroviarias.

SE APROBO UN CREDITO DE 100 MIL PESOS

Para sufragar los gastos de la misión a Inglaterra, que encabezará el Dr. Roca

Bs. AIRES, 20. (Austral) — En acuerdo de ministros se dió un decreto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, abriendo un crédito de 100 mil pesos para sufragar los gastos que demande el desempeño de la misión conferida al vicepresidente de la república, doctor Roca, ante el gobierno de Gran Bretaña.

Como se sabe, el doctor Roca tiene dispuesto partir para Londres el 14 de enero próximo.

La Unión Telefònica no reconoce la autoridad de la Dirección General de Rentas

TRIBUNALES

[Su]perior Tribunal de Justicia — 2.a Sala — Secretaría Sobrero

En la tercería de mejor derecho [se]guido por Atilio Daneri, en el jui[ci]o que sigue García Hnos. contra [Pe]dro Vavallini, cobro de pesos, se [re]solvió confirmar en lo principal [la] sentencia apelada que declara que [e]l producido del remate de bienes [emb]argados debe satisfacerse los gas[tos] de justicia proporcionalmente al [be]neficio recibido por el aceptante [y] las costas por su orden, modifi[cá]ndola en cuanto a las costas, de[bi]endo abonar el actor el 50 por cien[to] de las causadas a los demandados [en] primera instancia, y las de esta [ins]tancia en el orden causado.

—En el juicio seguido por Honoria [Sa]lazar de Zanabria contra María [K]reml o Krenl, sobre desalojo, se [re]vocó la sentencia que hacía lugar [a] la acción, con costas, regulándose [en] pesos 80 los honorarios del doc[to]r Publio Bonuzzi. El Tribunal es[ta]blece que en autos no aparece jus[tif]icada la obligación de restituir de [la] demanda a la actora para que sea [pro]cedente la acción de desalojo, no ha[bi]éndose acreditado su derecho.

[Juz]gado en lo Civil y Comercial de [l]a 1.a Nominación — Juez doctor Anadón — Secretaría de la Peña

En el juicio seguido por Juan Ca[...]lli contra el F. C. C. A., sobre [dis]minución de fletes, se rechazaron [las] excepciones de falta de acción [y se hizo] hacer lugar a la demanda con [cost]as al actor. Se regulan en pe[sos] 250 los honorarios del doctor [...]edy y en pesos 130 los del Pro[cur]ador Furno.

—Se concedió la venia solicitada [po]r la menor María Reyna para con[tra]er matrimonio con Celestino Ro[...]é Díaz.

—En el sucesorio de Juan Mansilla se nombró administrador de los bienes a José Espinosa con las facultades de ley, debiendo ofrecer fianza.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 2.a Nominación — Juez doctor Mántaras — Secretaría Passeggi

En la convocatoria de acreedores de Juan Girez, de Villa Ocampo, se aprobó el concordato de pago siguiente: pago íntegro de los créditos privilegiados y pago del 20 o|o de los comunes en dos cuotas del 10 o|o cada uno. La situación fué estimada así:

Activo, pesos 25.768.18; pasivo, pesos 31.016.

—En la ejecución de prenda agraria seguida por Oral y Prono contra Pedro Silvestri y Rosa J. de Silvestri, se ordenó llevar adelante la ejecución, por el capital, intereses y costas. Se regulan en pesos 120 los honorarios del doctor Vicente Caparelli.

—Se dió por terminada la sumaria información de Enrique Sandoz para constatar la posesión treintenaria sobre un terreno ubicado en el pueblo de Coronda.

—En el sucesorio de Juana Martignone de Delpino se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición practicadas por el doctor Ignacio J. Costa.

Secretaría Irigoyen

En el juicio sucesorio de José Nava, se autorizó a la señora Ana Zanazzi Vda. de Nava para que en representación de su hijo menor Ernesto Nava y con los demás herederos de en pago a Fernándo Moletti, como saldo y cancelación total del préstamo de pesos 19.400 a fracción gravada en hipoteca corriendo todos los gastos a cargo del señor Moletti, facultándose a la señora Zanabria Vda. de Nava para firmar las escrituras respectivas.

—Se concedió la venia solicitada por el menor Juan Flaquer para contraer matrimonio con la señorita Amelia Ciró Acebedo.

—En el sucesorio de Rosa Melo de Giménez se nombró administrador de la sucesión a Pedro G. Giménez, y se ordena levantar inventario y avalúo por ante el perito doctor Estanislao López.

—En el sucesorio de Francisca A. Palretti de Berta se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición practicadas por el doctor Rodrígues.

Juzgado de Instrucción — Juez Dr. Palamedi — Secretaría Christensen

Se dictó auto de prisión contra Ramón Palavecino, Juan Feliciano Oliva, homicidio.

Secretaría Viana

Se dejó en libertad a favor de Esteban Cabrera y María Varela de Rodrígues.

—Se dictó auto de prisión contra: Casimiro Mario Peralta, Antonio Herrera, Teófilo Santiago Andelique y Julio Coronel.

Juzgado del Crimen — Juez Dr. Sarios — Secretaría Garibay

Se dictó auto de sobreseimiento en estos procesos: Bernabé Rodrígues, Juan Carcel, Ricardo Mosler, Manuel Galvan, lesiones; Amancio Galarza, hurto de ganado; José Zalazar, Juan D. Arteaga, Juan Gabino Yañez, Dionisio Correa, Domingo Alejandro Moretta, Santiago Rivas, Francisco Dalmaso, Luis Salano, Antonio Escalante, Agustín Aranjo, lesiones; Hemisterio Frutos, lesiones y abuso de autoridad.

Secretaría Farías

En el proceso contra José Paz López y Moisés Fernando Gandulfo, por los delitos de malversación, falsificación de documento privado y estafa y uso de documento privado en los términos del artículo 296 del Código Penal, el segundo, se condenó al primero a tres años de prisión e inhabilitación perpetua y costas; al segundo a dos años de prisión e inhabilitación absoluta por doble tiempo de la condena y costas, la que se deja en suspenso del acuerdo al artículo 26 del Código Penal.

—Se absolvió de culpa y cargo a José Rariolo, el que estaba procesado por lesiones. El fallo se funda en que no está probado el delito que se le imputa.

CENTRO COMERCIAL de SANTA FE

Rogamos a los señores Comerciantes que aún no hayan remitido su adhesión al Centro, lo hagan cuanto antes a la Secretaría del mismo, situada en calle San Martín N.º 2219.

LA COMISION

PUERTO DE SANTA FE

MOVIMIENTO DE BUQUES

De ultramar a la carga. — Vapores: inglés Langleemere; griego Eilin; holandés Kennmerrland e inglés Río Blanco, cereales.

A la orden. — Vapor inglés Wilston, en lastre.

CABOTAJE

A la carga. — Vapores nacionales ederico, carbón; Agustina Madre, vigas; Tritón, mercaderías varias; lanchas id. San Juan, id. id. Europa, durmientes.

A la descarga. — Vapor nacional Tritón, mercaderías varias; lancha id. Garza Real, id. id.

Hasta cuando será necesario tolerar tanta insolencia?

La Unión Telefónica — ya lo hemos dicho muchas veces y es necesario que lo sepa todo el mundo por eso lo repetimos — se cree en nuestro país como en una colonia conquistada por los ejércitos de Tío Sam, para el lucro de los buenos burgueses de cualquier estado de Norte América, no respeta las leyes del país; se burla de ellas; no le interesan.

A través de todos sus actos, se ve el desprecio que le inspiran nuestras leyes y nuestros legisladores.

Ni en el orden nacional, provincial o municipal, respeta la Unión Telefónica las decisiones de los hombres a quienes el pueblo argentino ha confiado su representación para legislar.

Bien es cierto que esos legisladores han sido sensibles, a veces, a los halagos interesados de los representantes de esa y de otras empresas, imperialistas, absorbentes y dominadoras como ella; pero tal situación de hegemonía, en el concierto de la convivencia social, debe tener un límite, que debe ser impuesto por los representantes del Estado, que antes que nada, están en la obligación de mantener la superioridad de éste sobre toda pretensión absurda de avasallamiento, por parte de grupos capitalistas extranjeros.

Nos sugiere este comentario un hecho inexplicable e inadmisible.

Dentro de unos días se cumplirán dos meses de la fecha en que fué denunciada la Unión Telefónica ante la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, por infracción a diversas leyes de carácter impositivo.

En diversos comentarios sobre la cuestión, dejamos claramente establecida la verdadera situación de la empresa, que sabotea ladinamente amparada no sabemos en qué influencias extrañas, la percepción de las tasas impositivas.

La Unión Telefónica goza pues de un privilegio que repugna al espíritu de justicia en que se inspira la ley se coloca por encima de cualquier ciudadano honesto, laborioso y patriota que contribuye al sostenimiento de los gastos del Estado. La Unión Telefónica pretende gozar de los beneficios que puedan conferirle las leyes, pero por su parte no las cumple.

Como decimos, fué denunciada hace casi dos meses y a pesar de ello no se ha dignado ni siquiera contestar a la Dirección Gral. de Rentas, al ser requerida por ésta para que probara que está dentro de la ley.

No es tolerable tanta audacia ni tanto desprecio para los organismos del Estado encargados de hacer cumplir la ley.

La Dirección de Rentas debe mantener su autoridad y su prestigio, obligando a la Unión Telefónica a que en el plazo de 24 horas conteste a la denuncia que se le formula.

De no hacerlo así daría la impresión lastimosa de la falta de interés por la justa percepción de la renta provincial, renta que tan necesaria le es al Tesoro en los momentos actuales.

Por encima de la Unión Telefónica está la autoridad de los organismos que representan al Estado.

DICTAMENES DEL FISCAL DE ESTADO

EXPEDIENTES INICIADOS POR COMISIONES DE FOMENTO

REFORMA DE ESTATUTOS

En la Fiscalía de Estado se dieron ayer los dictámenes siguientes:

En los expedientes iniciados por las Comisiones de Fomento de Froilán Palacios; Frank; Fuentes; Pueblo Irigoyen; Puerto Gral. S. Martín; J. B. Molinas; San Eduardo; Humboldt; San Genaro Norte; San Genaro; San Jerónimo Sud; San Justo; Las Toscas; San Francisco de Santa Fe; Tostado; Santa Isabel; Sunchales; San Cristóbal; Videla; Armstrong; Zavalla; Correa; Chañear Ladeado; Villa Trinidad; Empalme Villa Constitución; Alcorta; Clucellas; Est. Alvear, sobre aprobación de ordenanza general de impuesto para 1933, el Fiscal aconseja al P. E. preste aprobación a los impuestos establecidos de acuerdo al artículo 35 de la ley 1780. En cuanto a los nuevos impuestos que se crean, deberá determinar el carácter de "necesidad perentoria e imprevista" de que habla el artículo 42. En tal caso puede prestarse la aprobación requerida y someterla en oportunidad a la Legislatura a quien corresponde resolver en definitiva.

En igual sentido se expidió en el expediente iniciado por la C. de Fomento de Landeta.

Aconsejó se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos por la Sociedad Comercial de Sastres de Santa Fe y Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia, confirmándoseles en el carácter de persona jurídica.

Aconsejó se aprueben los estatutos de la Sociedad Italiana de S. M. Príncipe de Piamonte de Bombal y se le reconozca en el carácter de persona jurídica.

El convenio del P. E. con los Y. P. F.

FUE PROMULGADA LA LEY DE LA LEGISLATURA

Ha sido promulgada ayer por el P. Ejecutivo la ley sancionada por la Legislatura, aprobando el convenio realizado entre el gobierno y los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, autorizado éste para la exploración y explotación del petróleo en el territorio de la provincia.

A la firma del gobernador se encuentran los decretos promulgando las leyes sobre Comisiones Paritarias y Ley Orgánica de Municipalidades.